



Resolución No. 775-AD-76

Lima, 29 de Diciembre de 1976

Visto el Expediente N° 10253 seguido por Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 500,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el Decreto Ley N° 21242 de Incentivos Tributarios para las Asociaciones Deportivas - Profesionales;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265-AD-76 de 11 de Mayo de 1976, fue aprobado el Programa de Actividades de la A.D.P. "Sporting Cristal" para 1976, de acuerdo a lo opinado en el Informe N° 228-INSP-76 de 20 de Diciembre - del presente año;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que se obtienen al amparo del Decreto Ley N° 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 500,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según cheques Nos. 007236 y 007237 del Banco Internacional del Perú por las cantidades de S/. 400,000.00 y S/. 100,000.00 que suman la indicada - cantidad;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades que el Gobierno Revolucionario ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del Decreto Ley N° 20555, D.L. 21242, con lo informado en el Memorandum N° 228-INSP-76 de Inspección del INRED y con la opinión favorable del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de QUINIENTOS MIL SOLES ORO - (S/. 500,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting



Resolución No. 775-AD-76

Lima, 29 de Diciembre de 1976

- 2 -

*Cristal", destinada al Programa de Actividades aprobado por Resolución del INRED N°265-AD-76 de 11 de Mayo del presente año.*

*La referida contribución se realiza mediante Cheques Nos. 007236 y - 007237 girados el 2 de Diciembre de 1976 contra la Cuenta N°008000212 del Banco Internacional del Perú.*

Artículo 2°.- *La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios, establecidos en el D.L. 21242, -- continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" aprobado por Resolución N°265-AD-76 de 11 de Mayo del presente año.*

Regístrese y comuníquese.



OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 10253